



EL COMITE PANAMERICANO DE JUEZAS Y JUECES POR LOS DERECHOS SOCIALES Y LA DOCTRINA FRANCISCANA RECHAZA LAS PRÁCTICAS PERSECUTORIAS CONTRA LA MAGISTRADA VALDETE SOUTO SEVERO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

El Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana, COPAJU, creado en junio de 2019 junto a S.S. el Papa Francisco, hace pública su posición sobre el pedido de informes promovido por el Corregidor Nacional de Justicia del Brasil, Ministro Humberto Martins, contra la magistrada Valdete Souto Severo, con base en la supuesta violación de la Ley Orgánica de la Magistratura Nacional y de la Resolución 305/2019 del Consejo Nacional de Justicia del Brasil.

La magistrada publicó, con fecha 20 de julio de 2020, un artículo titulado “¿Por qué es posible hablar de política genocida en Brasil en 2020?”. En ese artículo, efectúa una serie de reflexiones sobre las políticas públicas que han venido siendo adoptadas por los gobiernos brasileños, con énfasis en el actual gobierno, cuya política en relación a determinados sectores de la población ella consideró como genocida, por buscar la muerte de sus integrantes ya que su vida no interesaría al poder. En sus reflexiones, la Dra. Souto no se encuentra sola. Su artículo surge justamente en paralelo al comentario del Ministro Gilmar Mendes, del Supremo Tribunal Federal del Brasil, que había afirmado en una entrevista, pocos días antes, que los militares son cómplices de la política genocida.

Otra voz que advirtió sobre la posibilidad de un genocidio virósico, atado a las condiciones de extrema desigualdad en que vive la población brasileña, ha sido la de S.S. el Papa Francisco, en carta dirigida al Presidente de este COPAJU, en marzo de este año, y que, por constituir una seria advertencia, fue ampliamente divulgada. En estos días, en el documento llamado “Carta al Pueblo de Dios”, 152 obispos brasileños critican vehementemente la forma como el gobierno viene conduciendo la presente crisis a causa de la pandemia. En el mismo sentido hemos leído numerosas manifestaciones de autoridades de varias áreas del Brasil y del mundo todo.

El Ministro Corregidor en sus requisitorias, sugiere que la magistrada Valdete Souto Severo habría violado la Ley Orgánica de la Magistratura Nacional de su país, pero no indica cuál dispositivo de esa Ley habría sido violado específicamente por la publicación del artículo en cuestión. La prohibición que los magistrados efectúen críticas a los gobernantes o a las políticas de gobierno, aunque éstas amenacen en forma palmaria el régimen de Derechos Humanos, tiene por efecto acallar a buena parte de las voces que poseen adecuada formación jurídica, experiencia en el trato con el poder público y posiciones que permiten disparar debates y estimular el pensamiento divergente, cuya existencia es fundamental para la vida democrática. El ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión, es de crucial importancia y un

estado democrático debe garantizarlo plenamente no pudiendo su práctica conllevar sanción alguna, sea cual fuere la profesión de quien se exprese.

En razón de lo expuesto, este Comité rechaza el mentado pedido de informes y cualquier otra medida que implique penalizar a la jueza Valdete Souto Severo por haber hecho pública su opinión sobre las políticas actualmente adoptadas en Brasil, y exhorta al Corregidor Nacional de Justicia de ese estado al archivo del expediente de requisitoria.

Dado en Buenos Aires, sede bianual del Comité, a los 30 días del mes de julio de 2020.

P/ CO.PA.JU (www.copaju.org)

Roberto Andrés Gallardo – Presidente- República Argentina.

Janet Tello Gilardi, República del Perú

Daniel Urrutia Labreaux, República de Chile

Gustavo Daniel Moreno, República Argentina

María Julia Figueredo Vivas, República de Colombia